

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Firmado: El Director general del Catastro, Jesús S. Miranda Hita, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Manuel Jiménez Barrios.

24814 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de diciembre de 1997 y se convocan las correspondientes subastas.

El Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, ha dispuesto que el Ministro de Economía y Hacienda podrá autorizar durante 1997 la emisión o contratación de Deuda del Estado hasta el límite fijado en el artículo 42 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y ha establecido además los criterios a los que ha de ajustar el ejercicio de sus competencias. En virtud de la citada autorización, y de acuerdo con lo previsto en el número 10 del artículo 104 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación el próximo mes de diciembre de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por ello, la Subdirectora general que suscribe tiene el honor de proponer a V. I. la siguiente Resolución:

«La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse que, básicamente, son una prórroga de las vigentes en 1996, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación el próximo mes de diciembre de 1997 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta, y que tiene la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 22 de enero de 1997, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de diciembre de 1997 y convocar las correspondiente subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 22 de enero de 1997, en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997 y en la presente Resolución.

Segundo.—Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten: El tipo de interés nominal anual y las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán los establecidos por la Resolución

de esta Dirección General de 20 de junio de 1997 para las emisiones de 15 de julio de 1997 de Bonos del Estado a tres años al 5,0 por 100, de 15 de julio de 1997 de Bonos del Estado a cinco años al 5,25 por 100, de 15 de julio de 1997 de Obligaciones del Estado a diez años al 6,0 por 100 y de 15 de julio de 1997 de Obligaciones del Estado a quince años al 6,15 por 100, siendo el primer cupón a pagar en los valores que se emitan de dichas emisiones, por su importe completo, el de 31 de enero de 1999.

Tercero.—Los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación el día 15 de diciembre de 1997, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, respectivamente, a las emisiones de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100, 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100, 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100 y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, teniendo, en cada caso, la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

Cuarto.—Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 23 de enero de 1997 de esta Dirección General, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emite.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 20 de junio de 1997, de esta Dirección General, los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone por la presente Resolución tendrán la calificación de Bonos segregables y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar, una vez alcanzado en alguna de las emisiones un volumen nominal mínimo en circulación de un billón de pesetas, a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de esta Dirección General, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 22 de enero de 1997.

Madrid, 13 de noviembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,25	5,400	99,30	5,026
98,30	5,382	99,35	5,008
98,35	5,365	99,40	4,991
98,40	5,347	99,45	4,973
98,45	5,329	99,50	4,955
98,50	5,311	99,55	4,938
98,55	5,293	99,60	4,920
98,60	5,275	99,65	4,902
98,65	5,257	99,70	4,885
98,70	5,239	99,75	4,867
98,75	5,221	99,80	4,850
98,80	5,204	99,85	4,832
98,85	5,186	99,90	4,815
98,90	5,168	99,95	4,797
98,95	5,150	100,00	4,779
99,00	5,132	100,05	4,762
99,05	5,115	100,10	4,744
99,10	5,097	100,15	4,727
99,15	5,079	100,20	4,709
99,20	5,062	100,25	4,692
99,25	5,044		

Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,50	5,675	98,55	5,432
97,55	5,663	98,60	5,420
97,60	5,651	98,65	5,409
97,65	5,640	98,70	5,397
97,70	5,628	98,75	5,386
97,75	5,616	98,80	5,374
97,80	5,605	98,85	5,363
97,85	5,593	98,90	5,351
97,90	5,582	98,95	5,340
97,95	5,570	99,00	5,328
98,00	5,558	99,05	5,317
98,05	5,547	99,10	5,305
98,10	5,535	99,15	5,294
98,15	5,524	99,20	5,283
98,20	5,512	99,25	5,271
98,25	5,501	99,30	5,260
98,30	5,489	99,35	5,248
98,35	5,478	99,40	5,237
98,40	5,466	99,45	5,226
98,45	5,455	99,50	5,214
98,50	5,443		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,00 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
97,5	6,239	99,6	5,953
97,6	6,225	99,7	5,940
97,7	6,211	99,8	5,927
97,8	6,197	99,9	5,913
97,9	6,184	100,0	5,900
98,0	6,170	100,1	5,886
98,1	6,156	100,2	5,873
98,2	6,143	100,3	5,860
98,3	6,129	100,4	5,847
98,4	6,115	100,5	5,833
98,5	6,102	100,6	5,820
98,6	6,088	100,7	5,807
98,7	6,075	100,8	5,794
98,8	6,061	100,9	5,780
98,9	6,048	101,0	5,767
99,0	6,034	101,1	5,754
99,1	6,021	101,2	5,741
99,2	6,007	101,3	5,728
99,3	5,994	101,4	5,715
99,4	5,980	101,5	5,702
99,5	5,967		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100

Subasta mes de diciembre

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
96,5	6,438	98,6	6,216
96,6	6,428	98,7	6,205
96,7	6,417	98,8	6,195
96,8	6,406	98,9	6,185
96,9	6,395	99,0	6,174
97,0	6,385	99,1	6,164
97,1	6,374	99,2	6,154
97,2	6,363	99,3	6,143
97,3	6,353	99,4	6,133
97,4	6,342	99,5	6,123
97,5	6,332	99,6	6,112
97,6	6,321	99,7	6,102
97,7	6,310	99,8	6,092
97,8	6,300	99,9	6,081
97,9	6,289	100,0	6,071
98,0	6,279	100,1	6,061
98,1	6,268	100,2	6,051
98,2	6,258	100,3	6,041
98,3	6,247	100,4	6,030
98,4	6,237	100,5	6,020
98,5	6,226		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

24815 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de entidad gestora del «Fondo Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 24 de abril de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Banco de Crédito Local, Fondo de Pensiones» (F0198), concurriendo como entidad gestora «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087), y «Banco de Crédito Local de España, Sociedad Anónima» (D-0064), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 23 de junio de 1997, acordó designar como nueva entidad gestora a «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 23 de octubre de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

24816 RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza el cambio de entidad gestora del «Fondo Hipotecario Pensión, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del «Fondo Hipotecario Pensión, Fondo de Pensiones» (F0028), concurriendo como entidad gestora «Argentaria Bex Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0087), y «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima» (D-0061), como entidad depositaria.